



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2021-A-MDA

Ancón, 02 de Julio del 2021

VISTO:

Memorándum N° 361-2021-GM/MDA, de la Gerencia Municipal, Informe N° 310-2021-GAJ/MDA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 042-2021-SGRD-GM/MDA de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 5.2 de la Ley N° 29664, señala...” Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre dentro de sus procesos de planeamiento”;

Que, el numeral 11.8 del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece: “Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”;

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece: “En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de operaciones o de Contingencia, según corresponda”;

Que, mediante el Informe N° 042-2021-GAF/MDA de fecha 21 de mayo de 2021, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de desastres comunica que ha elaborado el proyecto de Plan Anual del Grupo de Trabajo de gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón 2021” por lo que solicita que el mencionado Plan cuente con la respectiva Resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N° 310-2021-GAJ/MDA de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia e Asesoría Jurídica recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el “Plan Anual del Grupo de Trabajo de gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón 2021”;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, numerales 6° y 8° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el “**PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN 2021**”, que forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Riegos de Desastres y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA BONDÓN ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE